

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210022600



Fecha: 09:20 a.m. del 23 de febrero de 2023

Demandante: Nancy Del Socorro Rua Tabares.

Demandado: Seguridad Central Ltda y Arl Axa Colpatria.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

La presente audiencia se instala en la fecha y hora referida, dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por Nancy Del Socorro Rua Tabares y HHAR contra Seguridad Central Ltda y Arl Axa Colpatria con Rad. 11-001-31-05-004-2021-00226-00.

El Despacho insta a los asistentes para que dejen constancia de su intervención, informando su nombre, identificación, dirección donde reciben notificaciones, número de teléfono y calidad en que se presentan.

INICIAMOS CON LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada para que manifieste su propuesta al actor.

De las manifestaciones efectuadas por los demandados Seguridad Central Ltda y Arl Axa Colpatria se le corre traslado a los demandantes, quien acepta la propuesta.

Las partes manifiestan que no se condene en costas.

AUTO

Como quiera que la conciliación como mecanismo de solución de conflictos puede efectuarse en cualquier estado del proceso y en vista del acuerdo conciliatorio planteado por los demandados Seguridad Central Ltda y Arl Axa Colpatria en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000). Se hace viable el acuerdo estimativo en dicha suma, los cuales serán cancelados el día de hoy a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros de la que es titular la demandante en Bancolombia, cuenta que se identifica con el No. 35101794138.

En virtud, que no se lesionan derechos ciertos e indiscutibles de la demandante como se ha dejado de presente y los que se acuerdan son propios de conciliar al tenor del Art. 53 Superior, razón suficiente para que se imparta la aprobación, en los términos expuestos, antes descritos, con la advertencia de que este acuerdo, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Sin costas.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPARTIR la aprobación a la presente audiencia de conciliación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) que serán pagados en la forma descrita en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por conciliación, dejando constancia que la presente acta presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: Sin lugar a costas por así haberlo solicitado las partes.

CUARTO: Una vez en firme esta decisión procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Decisión que quedo notificada en ESTRADOS.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria